

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Normal Superior "Simón Bolívar" de La Paz, no cuenta hasta la fecha con un local propio que reúna las condiciones técnicas y pedagógicas adecuadas para su funcionamiento, de acuerdo con las demandas de la formación docente para servir las necesidades reales de la educación boliviana en todos sus ciclos y niveles;

Que, es de urgente necesidad buscar la solución inmediata tanto al problema de falta de aulas, cuanto para la construcción del nuevo edificio destinado a ese establecimiento de formación docente;

Que, existe en la actualidad el ex-edificio de la Aduana Nacional en la Plaza Antofagasta y las Avenidas Perú y Montes de esta ciudad, que por su extensión es el más adecuado para dicho establecimiento;

Que, es necesario para tal efecto, conformar una Comisión Especial encargada de la determinación de las necesidades inmediatas de remodelación del edificio y posteriores, de construcción del nuevo complejo educativo, así como para la fiscalización de ambas obras.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Destínase el edificio que ocupaba la ex-Aduana Nacional, comprendido entre la Plaza Antofagasta y las Avenidas Perú y Montes de la ciudad de La Paz, a la Escuela Normal Superior "Simón Bolívar" de La Paz.

ARTÍCULO 2.- Organízase una comisión Especial constituida por: Un representante del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de Presidente; un representante del Ministerio de Finanzas; un representante del Rectorado de la Normal Superior "Simón Bolívar"; un representante del cuerpo de profesores de dicho establecimiento y un representante estudiantil.

Esta Comisión tendrá a su cargo la determinación de las necesidades inmediatas de remodelación del edificio, las necesidades de construcción del nuevo edificio, y la fiscalización de ambas etapas de construcción.

ARTÍCULO 3.- Dispónese la adaptación y remodelación del edificio de la ex-Aduana Nacional para cumplir con las necesidades de mayor urgencia de la Normal Superior "Simón Bolívar" hasta la iniciación de las labores educacionales del próximo año.

ARTÍCULO 4.- La realización del estudio y proyecto definitivo del complejo de construcciones de la Escuela Normal Superior "Simón Bolívar", deberá efectuarse hasta la iniciación del año lectivo de 1971.

ARTÍCULO 5.- De acuerdo al estudio a que se refiere el artículo precedente, dispónese la construcción prioritaria del mencionado complejo educativo.

ARTÍCULO 6.- Los fondos destinados para la readaptación y construcción se imputarán a la cuenta de Plan Nacional de Edificaciones Escolares, debiendo ser administrados de acuerdo a planes específicos, bajo la supervigilancia de la Comisión Especial.

ARTÍCULO 7.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto. Los señores Ministros en los Despachos de Educación y Cultura, Urbanismo y Vivienda, y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Emilio Molina Pizarro, Flavio Machicado, Jaime Paz Soldán Pol, Eduardo Méndez Pereyra, Jesús Vía Solís, Guillermo Aponte Burela, Gustavo Luna Uzquiano, Gastón Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Jorge Prudencio Cossío, Huáscar Tabora Torrico, Mario Velarde Dorado..